



CORTE CONSTITUCIONAL

PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN

CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO DE TRANSICION.- SALA DE SELECCIÓN.- Quito 20 de mayo del 2010, las 10h40.- Vistos: De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial N.º 449 de 20 de octubre del 2008, así como en el artículo 198 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N.º 52 de 22 de octubre del 2009 en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional publicado en el Suplemento del Registro Oficial N.º 127 de 10 de febrero de 2010 y del sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional para la conformación de la Sala de Selección en sesión extraordinaria de 29 de abril de 2010, esta Sala conformada por el Dr. Edgar Zárate Zárate, Dr. Roberto Bhrunis Lemarie y Dra. Ruth Seni Pinoargote (a), jueces constitucionales, realizó las siguientes consideraciones: **Primera.-** Aceptar el pedido del Dr. Edgar Zárate Zárate, mediante el cual solicita que el caso signado con el N.º 530-10-JP sea seleccionado y como argumento se señala lo establecido en el artículo 25 numeral 4 literal "b" de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, respecto a la novedad del caso e inexistencia de precedente judicial. **Segunda.-** Seleccionar el caso signado con el N.º 530-10-JP, sentencia remitida de la Tercera Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, de 25 de marzo del 2010, mediante la cual se resolvió revocar la sentencia subida en grado y aceptar la acción de protección N.º 224-2010 propuesta por Eliseo Sarmiento Valero y otros, en contra del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (Para el desarrollo de jurisprudencia vinculante). **Tercera.-** Publíquese en la página web. **Cuarta.-** Remítase a la Sala de Revisión. **Notifíquese.**


Dr. Edgar Zárate Zárate
JUEZ


Dr. Roberto Bhrunis Lemarie
JUEZ


Dra. Ruth Seni Pinoargote
JUEZA (a)

Lo certifico.- Quito 20 de mayo del 2010, las 10h40.


Dr. Arturo Larrea Jijón
SECRETARIO GENERAL